REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Privación de la patria potestad
Demandante	Sara Giraldo Rodríguez
Demandado	Robinson de Jesús Caicedo Ramírez
Radicado	056973184001-2022 – 00315– 00
Providencia	Auto # 1700
Asuntos	- Concede amparo de pobreza - Designa abogada - Suspende términos

El señor ROBINSON DE JESÚS CAICEDO RAMÍREZ, dentro de la oportunidad otorgada en auto del 08 de noviembre de 2022, presentó la contestación a la demanda que se le requirió en éste mismo proveído.

Así, en respuesta a la petición que presenta relacionada a la concesión de un amparo de pobreza para la designación de un abogado, ya que no le es posible *"pagar uno particular",* se accede a lo pedido por reunir la solicitud los presupuestos del artículo 151 del C.G.P.

De esta manera, se designa como abogada en amparo de pobreza para que ejerza su defensa, a la Dra. ASTRID BIBIANA VÁSQUEZ BAHOS, portadora de la T.P. 320.475 del C.S. de la J, quien recibe notificaciones en el correo electrónico: bibijuridicapioxii@gmail.com. Comuníquesele el nombramiento en secretaría con las advertencias del inciso 3) del artículo 154 ibídem.

El amparado por pobre, además, no estará obligado a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenado en costas según el artículo 154 ya citado.

Finalmente, los términos procesales quedan suspendidos hasta cuando la profesional en derecho asignada acepte el cargo según lo dispone el inciso 3) del artículo 152 del estatuto procesal mencionado.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARINA JARAMILLO GONZÁLEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** Nº 182 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 29 noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA